

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 28 de marzo de 2003, por la que se convocan cinco premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas de las Universidades de Granada y Sevilla, y la Diplomatura en Estadística de las Universidades de Granada, Jaén y Sevilla en el curso académico 2002-2003, y dos premios a tesis doctorales leídas en alguna de las Universidades andaluzas.

La Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, atribuye al Instituto de Estadística de Andalucía (IEA) el impulso y fomento de la investigación estadística que contribuya a mejorar el conocimiento de la realidad social y económica de Andalucía, así como el perfeccionamiento profesional del personal estadístico.

Para ello se prevé la colaboración en materia estadística con cuantos organismos se considere conveniente. En idénticos términos se expresa el artículo 2 del Decreto 26/1990, de 6 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto de Estadística de Andalucía.

El Instituto de Estadística de Andalucía ha considerado fundamental desde su creación promover e incentivar la participación y cooperación de las Instituciones docentes y de investigación en el desenvolvimiento de la actividad estadística pública en Andalucía.

A través de la convocatoria de los Premios a los mejores expedientes académicos y a las tesis doctorales se intenta profundizar en la línea de colaboración ya existente entre el Instituto de Estadística de Andalucía y las Universidades andaluzas, así como estimular el esfuerzo y dedicación de los estudiantes de Andalucía y la consecución en un futuro inmediato de profesionales altamente cualificados en materia estadística.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Convocatoria de premios a los mejores expedientes académicos.

Se convocan Premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas de las Universidades de Granada y Sevilla, y la Diplomatura en Estadística de las Universidades de Granada, Jaén y Sevilla en el curso académico 2002-2003, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

1.ª Objeto.

Se convocan dos premios a los mejores expedientes académicos de las Licenciaturas en Ciencias y Técnicas Estadísticas de las Universidades de Granada y Sevilla, y tres premios a los mejores expedientes académicos de las Diplomaturas en Estadística de las Universidades de Granada, Jaén y Sevilla.

2.ª Dotación de los premios.

La cuantía de cada uno de los cinco premios será de 2.000 euros, correspondiendo un premio a cada una de las titulaciones de las Universidades señaladas.

3.ª Beneficiarios.

1. Podrán optar a estos premios aquellos alumnos que hayan obtenido las correspondientes Licenciaturas o Diplomaturas en el Curso Académico 2002-2003 por las Universidades citadas.

2. Tendrán acceso a estos premios los alumnos cuyos expedientes, a juicio de la Junta del Centro respectivo, se consideren los más destacados de cada Universidad, de entre los que hayan finalizado sus estudios en el Curso Académico 2002-2003.

4.ª Organo y criterios de selección.

1. Los Decanos de las distintas Facultades Universitarias propondrán, de acuerdo con la Junta del Centro respectivo, el nombre del candidato, en función de los criterios de selección que se recogen en el apartado 2 de esta base.

2. La propuesta recaerá en el alumno que con mejor aprovechamiento haya superado todas las pruebas que facultan para la obtención del título de Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas o de Diplomado en Estadística y tenga mejor expediente académico de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Sólo serán computables las calificaciones obtenidas en las asignaturas troncales, obligatorias y optativas correspondientes al Plan de Estudios vigente en cada Centro, quedando excluidas del cómputo en este primer momento las asignaturas de libre configuración.

b) A fin de homogeneizar las calificaciones de las distintas Universidades se establece la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor: 4 puntos.

Sobresaliente: 3 puntos.

Notable: 2 puntos.

Aprobado: 1 punto.

Suspense: 0 puntos.

c) La valoración del expediente se realizará ponderando las calificaciones de las asignaturas según el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias indicada en la letra b), y dividido por la suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el número de convocatorias utilizadas.

Cada una de las convocatorias no utilizadas se puntuarán con 0 puntos, y se ponderarán con los créditos correspondientes.

d) En los Centros en los que las puntuaciones sean numéricas, se sumarán las puntuaciones y se dividirán por el número de exámenes realizados.

e) El mejor expediente será aquél cuyo coeficiente, una vez aplicadas las reglas anteriores, sea superior.

f) En caso de existir varios alumnos con igual puntuación, se valorarán las asignaturas de libre configuración, siguiendo el mismo baremo indicado en la letra c).

5.ª Documentación y plazos.

1. Los Decanos de los distintos Centros remitirán al Instituto de Estadística de Andalucía la propuesta de la Junta de cada Centro antes del día 15 de noviembre de 2003.

2. La propuesta irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Relación de los candidatos cuyos expedientes hayan sido objeto de valoración.

b) Nombre y apellidos, fotocopia de DNI/NIF y domicilio del candidato propuesto, así como la documentación referente a su expediente académico.

c) Acta de la sesión de selección firmada por el Secretario de la misma en la que consten los diferentes trámites realizados hasta formalizar la propuesta.

6.ª Resolución.

La Directora del Instituto de Estadística de Andalucía dictará la resolución procedente sobre la base de la propuesta de los Decanos, en el plazo de quince días a contar desde la recepción de la última propuesta. Dicha resolución será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Convocatoria de dos premios a tesis doctorales.

Se convocan dos Premios a tesis doctorales leídas en alguna de las Universidades andaluzas, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

1.ª Objeto.

Se convocan dos premios para tesis doctorales relacionadas con el área de estadísticas económicas, demográficas y sociales y con la confidencialidad de los datos estadísticos y el secreto estadístico. Ambas tesis han de haber sido leídas en alguna de las Universidades andaluzas.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de sus bases.

2.ª Dotación de los premios.

Los premios consistirán en la publicación de las tesis doctorales seleccionadas.

3.ª Beneficiarios.

Podrán concurrir a la concesión de este premio las personas cuya tesis doctoral verse sobre las materias relacionadas en la base 1.ª y haya sido leída y defendida en alguna de las Universidades andaluzas.

4.ª Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. Los interesados suscribirán la solicitud conforme al modelo que figura en el Anexo de la presente Orden, que se presentará en el Registro General del Instituto de Estadística de Andalucía, sito en la calle Leonardo Da Vinci s/n, de Sevilla, y en los Registros de los demás órganos y oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- a) Copia de la tesis doctoral.
- b) Resumen de la tesis doctoral con una extensión máxima de cinco páginas.
- c) Certificación expedida por el órgano competente de la respectiva Universidad en la que conste la fecha de lectura de la tesis y la calificación obtenida.
- d) Copia del Documento Nacional de Identidad.

3. El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 30 de septiembre de 2003.

5.ª Proceso de selección.

1. El examen y selección de las tesis presentadas se hará por un Jurado que estará integrado por la Directora del Instituto de Estadística de Andalucía y por cuatro personas designadas por la misma.

2. La composición del Jurado se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante resolución de la Directora del Instituto de Estadística de Andalucía.

3. Este Jurado podrá requerir el asesoramiento de expertos en el proceso de selección de los trabajos presentados.

4. La actuación del Jurado se regirá por lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Los criterios para valorar las tesis doctorales presentadas a esta convocatoria serán los siguientes:

- a) Calificación emitida por el Jurado calificador de las tesis: Hasta 10 puntos.
- b) Relevancia de las aportaciones teóricas o aplicadas: Hasta 30 puntos.
- c) Interés del tema tratado para la estadística pública en Andalucía: Hasta 40 puntos.
- d) Precisión, rigor y calidad en la utilización de datos y técnicas estadísticas: Hasta 20 puntos.

6.ª Fallo.

1. El fallo del Jurado será inapelable y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante resolución de la Directora del Instituto de Estadística de Andalucía.

2. La convocatoria podrá declararse desierta.

7.ª Tesis no premiadas.

Los trabajos no premiados podrán ser retirados por los interesados en la sede del Instituto de Estadística de Andalucía. Las copias no retiradas se pondrán a disposición de la Biblioteca Estadística de Andalucía.

Tercero. Habilitación.

Se faculta a la Directora del Instituto de Estadística de Andalucía para resolver cuantas incidencias puedan presentarse, así como para cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución de la presente Orden.

Cuarto. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de marzo de 2003

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANEXO
CONVOCATORIA DE PREMIOS A TESIS DOCTORALES 2003
S O L I C I T U D

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
Apellidos	<input type="text"/>		
Nombre	<input type="text"/>	N.I.F. / Pasaporte	<input type="text"/>
		Fecha Nacimiento	<input type="text"/>
Titulación	<input type="text"/>		
Dirección Postal	<input type="text"/>	Código Postal	<input type="text"/>
Municipio	<input type="text"/>	Provincia	<input type="text"/>
Teléfono	<input type="text"/>	Fax	<input type="text"/>
		E-mail	<input type="text"/>

2 DATOS DE LA TESIS DOCTORAL			
Título	<input type="text"/>		
	<input type="text"/>		
Departamento	<input type="text"/>	Programa de doctorado	<input type="text"/>
Director de la tesis	<input type="text"/>		
Tutor/a (en su caso)	<input type="text"/>		
Composición del tribunal que juzgó la tesis	<input type="text"/>		
	<input type="text"/>		
Universidad (lectura y defensa)	<input type="text"/>	Fecha	<input type="text"/>
Calificación	<input type="checkbox"/> Aprobado	<input type="checkbox"/> Notable	<input type="checkbox"/> Sobresaliente
			<input type="checkbox"/> Sobresaliente cum laudem

3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA	
<input type="checkbox"/>	Copia de la tesis doctoral.
<input type="checkbox"/>	Resumen de la tesis doctoral con una extensión máxima de cinco páginas.
<input type="checkbox"/>	Certificación expedida por el órgano competente de la respectiva Universidad en la que conste la fecha de lectura de la tesis y la calificación obtenida.
<input type="checkbox"/>	Copia del Documento Nacional de Identidad.

Solicita la concesión del premio a que se refiere la Orden de de de 2003

En a de de 2003

Fdo.:

Ilma. Sra. Directora del INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA
C/ Leonardo Da Vinci, s/n. 41071 - SEVILLA

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 31 de marzo de 2003, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el curso Dirección y Gerencia Pública, a distancia, contenido en el Plan de Formación para 2003.

Aprobado el Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2003, se ha incluido dentro del Programa de Formación de Directivos la realización del curso Dirección y Gerencia Pública que se impartirá en la modalidad a distancia según las especificaciones que se indican en las Bases de la convocatoria.

La acción formativa que ahora se convoca tiene como finalidad ampliar la proyección de este tipo de enseñanza bajo la modalidad a distancia, iniciada por el Instituto en el Plan del año 2002, y que ha obtenido una valoración muy positiva por los participantes en la misma, permitiendo a su vez la formación en materia de función directiva pública de un considerable número de personas de la Administración de la Junta de Andalucía.

Como novedad destacable en la presente convocatoria está el hecho de abrir la participación en las distintas ediciones al personal al servicio de otras Administraciones actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, como la Administración Local, la Administración de las Universidades públicas, de los órganos de extracción parlamentaria de la Comunidad Autónoma, así como al personal al servicio de la Administración General del Estado en Andalucía, en una línea de actuación plenamente incardinada en los fines específicos establecidos en los Estatutos del Instituto.

Tanto los objetivos que el curso pretende alcanzar como el perfil de los destinatarios a los que se dirige se han establecido partiendo de la base de ofrecer una respuesta a la necesidad detectada de que los gestores públicos dispongan de las habilidades y destrezas adecuadas para la obtención de resultados de mejora de la calidad en la prestación de los servicios públicos, en línea con las demandas de la sociedad en estos momentos.

Por todo lo expuesto y de acuerdo con los fines perseguidos con este tipo de actividades formativas, se establecen las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Convocatoria y Destinatarios.

1. El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el curso Dirección y Gerencia Pública, del que se realizarán 9 ediciones, una en cada una de las capitales de Andalucía y una novena edición más en Sevilla.

2. Son destinatarios de la presente acción formativa los empleados públicos de la Administración de la Junta de Andalucía, de la Administración Local de Andalucía, de la Administración de las Universidades públicas de Andalucía, de los órganos de extracción parlamentaria de Andalucía, de los órganos judiciales de Andalucía y de la Administración General del Estado en Andalucía, que pertenezcan a los grupos A o B de funcionarios, I o II de personal laboral, así como los responsables políticos nombrados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y los cargos electos de las Corporaciones Locales de Andalucía.

Segunda. Objetivos.

El curso pretende potenciar las funciones directivas, mediante la adquisición de los conocimientos, habilidades y actitudes que deben determinar el papel de las jefaturas de las unidades administrativas, centros y servicios de las Administraciones Públicas.

Tercera. Ediciones y Solicitudes.

Los empleados públicos adscritos a los Servicios Centrales de la Administración de la Junta de Andalucía y que trabajen en Sevilla y los pertenecientes a los órganos de extracción parlamentaria (Parlamento, Cámara de Cuentas y Defensor del Pueblo de Andalucía) dirigirán su solicitud al Instituto Andaluz de Administración Pública, C/ Muñoz Torrero, 1, Apartado de Correos 3200, 41080 Sevilla, o al fax 955 04 24 17 - Corporativo 34 24 17, de acuerdo al modelo recogido en el Anexo.

Los empleados públicos que desempeñen puestos de trabajo en los servicios periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía y los pertenecientes a los Servicios Centrales de la Junta de Andalucía que trabajen en una provincia distinta a Sevilla así como los pertenecientes a las Corporaciones Locales andaluzas, dirigirán sus solicitudes a la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de la provincia correspondiente según su centro de trabajo, de acuerdo al modelo recogido en el Anexo. Las solicitudes podrán remitirse vía fax a los siguientes números:

- Almería: 950 00 64 33 (corporativo: 70 64 33).
- Cádiz: 956 01 23 41 (corporativo: 41 23 41).
- Córdoba: 957 00 14 45 (corporativo: 50 14 45).
- Granada: 958 02 43 45 (corporativo: 32 43 45).
- Huelva: 959 01 88 63 (corporativo: 21 88 63).
- Jaén: 953 00 36 15 (corporativo: 20 36 15).
- Málaga: 951 03 77 46 (corporativo: 23 77 46).
- Sevilla: 955 04 35 66 (corporativo: 34 35 66).

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

Cuarta. Selección de participantes.

1. Cada edición provincializada constará de 30 plazas, asignándose un cupo para los solicitantes de las distintas Administraciones públicas indicadas en la base Primera, apartado 2, con arreglo a la siguiente distribución:

- 3 plazas para empleados públicos al servicio de la Administración Local.
- 1 plaza para empleados públicos al servicio de la Administración de la Universidad de la provincia, asignándose dos plazas en el caso de Sevilla.
- 3 plazas para las organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía.
- 1 plaza para empleados públicos de la Administración General del Estado, con destino en las Subdelegaciones del Gobierno de la Nación en Andalucía.
- 17 plazas para empleados públicos al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, que serán 16 para la provincia de Sevilla.
- 5 plazas de libre disposición por el Delegado Provincial de Justicia y Administración Pública, para su asignación a empleados públicos que presten servicio en los órganos judiciales de Andalucía, a responsables políticos nombrados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a cargos electos de las Corporaciones Locales de Andalucía y, en su caso, a la atención de necesidades formativas específicas.

2. En el caso de la edición que se celebre en Servicios Centrales, que tendrá asimismo 30 plazas, los cupos se asignarán de la siguiente manera:

- 3 plazas para empleados públicos al servicio del Parlamento, Cámara de Cuentas y Defensor del Pueblo de Andalucía.
- 1 plaza para empleados públicos al servicio de la Universidad Internacional de Andalucía.